



011/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario y Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos por los Gobiernos Municipales.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías) establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Regular, su estabilidad y seguridad jurídica.

Bajo eso antecedentes legales y constitucionales, a instancias de la Junta de Vecinos de la Urbanización "**ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B**" del Distrito Municipal N°14, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó el trámite



011/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

de Desglose de la Planimetría de origen Urbanización "Estrella del norte", cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Que, por Acta de Conformidad de fecha 06 de octubre de 2019, (Notariado), se consiente y se da la conformidad para el Desglose de Planimetría de la Urbanización "**ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B**" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto.

Que, por Ordenanza Municipal N° 203/2012 de fecha 10 de agosto de 2012 se Aprueba la Resolución Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica N° 006/12 de fecha 27 de marzo de 2012, la cual resuelve la complementación y rectificación de la Resolución Técnica Administrativa N° 368/03 de fecha 10 de diciembre de 2003 que aprueba la Planimetría de la Urbanización "Estrella del Norte".

Que, cursa Comprobante de Pago N° 719941 de fecha 10/02/2021 por el cual se evidencia el pago por Derecho de Urbanización y Formulario la suma de Bs.12.257,58. (Doce mil doscientos cincuenta y siete, 58/100 Bolivianos).

Que, por Informe **CITE: DAT/UAT/RM/P-038/2020**, de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, Unidad de Administración Territorial del G.A.M.E.A. en lo principal informa: que de la revisión se establece que el Desglose está diseñada de acuerdo a planimetría de una superficie de 105555.98 m², la cual cuenta con 13 Manzanos y 195 Lotes.

La cesión de Áreas para Área Verde y Equipamiento corresponde a **6809.85 m²**, y **37478.23 m²**, para Vías Públicas, haciendo un total de **44288.08 m²** con un porcentaje de **41.96 %** de Cesión de Áreas ubicada y graficada en la Planimetría de la **URBANIZACIÓN "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B"**, superficie que deberá ser regularizada por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A.

Considerando que el trámite es vía Desglose, lo que implica que es copia fiel de la Planimetría de origen, con sus defectos. No habiéndose percibido defectos de datos de superficies. Sin embargo, a efectos de que la urbanización sea insertada en el Plano Cartográfico de la ciudad de El Alto, requieren que después del Desglose procedan a realizar la Sustitución de Planimetría, además para la delimitación entre la urbanización de origen.

Por otra parte, la Planimetría objeto de desglose cumple con las 8 Hectáreas, así como las partes resultantes, por lo que se da cumplimiento al Artículo 20 parágrafo III de la Ley Municipal N° 328/2016. Que, por Informe **CITE: DAT/UAT/RMH/228/2020**, de fecha 15 de diciembre de 2020, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, Unidad de Administración Territorial del G.A.M.E.A., en lo principal informa que en aplicación al Artículo Cuarto de la Resolución Técnica Administrativa N° 368/2003, determina que el pago por Derecho de urbanización de una superficie Residencial de 61267.90 m² corresponde a 12253.58 Bs.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/LSPC/084/2021**, de fecha 22 de abril de 2021, emitido por los Abogados: Dennis Carlos Madani Ergueta, Liza Sofía Padilla Carrasco y Ruddy Celso Mendoza Huanca Asesores Legales Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales D.G.A.L. – G.A.M.E.A., quienes en lo principal refieren que NO se identificó ningún Proceso Civil con el denominativo

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



011/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B" del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, en los que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto sea parte procesal.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/AFCC/INF-044/2021**, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por los Abogados: Conde Choque Ángel Felipe, Conde Gonzales Roberto, Solís Hinojosa Daniela Mayte, Flores Colque Diana R., Jenny Canaza Caballero y Lizzet Aquino Paca, Asesores Legales –Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales D.G.A.L. - G.A.M.E.A., quienes en lo principal señalan, que NO se cuenta con proceso penal aperturado con la denominación urbanización "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B" del Distrito Municipal N° 14, en los que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto sea parte procesal.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF-13/2021**, de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por el Abg. Milan Huanaco Quispe, en lo principal señala que en cuanto a las dimensiones objeto de Cesión de Áreas a favor del G.A.M.E.A., se tiene la Ordenanza Municipal 203/2012 y Resolución Técnica Administrativa, una superficie para Área de Equipamiento y Área Verde de 107.509,80 m², y para vías 344.074,25 m², haciendo un total de 451.584,05 m², dimensión que varían con la aceptación de Cesión de Áreas, observación que debe ser subsanada por la urbanización "Estrella del Norte" con posterioridad.

Bajo esas circunstancias el presente trámite cuenta con el sustento y el debido respaldo legal y técnico, esto considerando que la Unidad de Administración Territorial y Catastro D.A.T.C. – G.A.M.E.A. ha procedido disponer la procedencia técnica, además de cursar el pronunciamiento de la Unidad de Defensa y regularización de Bienes de Dominio Municipal de la Dirección General de Asesoría Legal, respecto a las Áreas Públicas de la Urbanización de cuestión registradas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Por consiguiente, en estricto cumplimiento de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales corresponde emitir la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por lo cual se Apruebe la Planimetría de la Urbanización "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B" en la Vía de Desglose del Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto, la cual una vez radicada en la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., deberá ser trasladada al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y aprobación.

Conforme a la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 030/21** - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 20 de octubre de 2021, en la cual en la parte Resolutiva **ARTÍCULO PRIMERO** (Objeto) señala: **APROBAR** en la Vía de **DESGLOSE** la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B"**, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto,

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/SCCH/1291/2021**, de fecha 13 de octubre de 2021, en la cual señala: "...Que por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva se dispone **APROBAR LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B"** en la vía de **DESGLOSE**, la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 14 de la ciudad de El Alto..."



011/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por nota **LETRA: DAM – CMEA, CITE: 0844/2021** con fecha de recepción 28 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. M. Eva Copa Murga (Alcaldesa – Gobierno Autónomo Municipal de El Alto), en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 030/21, que dispone aprobar la planimetría de la Urbanización **“ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B”**.

Que, por nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/142/2021**, suscrito por el Lic. Mario Cordero Salinas, Jefe de Unidad de Ventanilla Única a. i. del Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere que de acuerdo a la **Hoja de Ruta Nro. 0007/021**, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 024/2021 en el periódico “EL ALTEÑO”, Pág. 3, en fecha 16 diciembre de la presente gestión, con referencia a PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA, URBANIZACIÓN “ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B” por VÍA DESGLOSE Distrito Municipal N° 14, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro 030/21, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007.

Que, por nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-766/2021**, suscrito por el Lic. Erick T. Choque Ibañez (Director General – MAEAF), recepcionada por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental en fecha 20 de diciembre de 2021, comunicando que se procedió a la **Publicación del trámite de Aprobación de Planimetría de la Urbanización “Estrella del Norte Unidad Vecinal B” Ubicada en el Distrito Municipal N°14, en el periódico “El Alteño” en fecha 16 de diciembre del año en curso.**

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía **DESGLOSE** a favor de la Urbanización **“ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B”**, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejel Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Balseiro”) y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 030/21 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 20 de octubre de 2021 años, que resuelve aprobar la **PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN “ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B”**, en la Vía de **DESGLOSE**, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 14, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:



011/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANO	LOTES	SUP/MZO /M2
I6	8	2417.15
J6	27	8032.70
K6	17	5465.95
L6	14	4846.35
M6	12	3923.15
N6	24	7613.10
O6	9	2711.15
S6	19	5793.50
T6	20	6194.40
U6	9	2798.75
V6	5	1609.50
X6	16	4994.15
Y6	15	4868.05
TOTAL	195	61267.90 M2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RESIDENCIAL	61267.90 M2	58.04 %
AREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	6809.85 M2	6.45 %
VÍAS PÚBLICAS	37478.23 M2	35.51 %
TOTAL	105555.98 M2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO (Regularización de las Áreas Públicas).- Se deja establecido que la Junta de Vecinos de la Urbanización "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B", una vez aprobada el Desglose de Planimetría, en coordinación con la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, deberán proceder a Regularizar sus Áreas Públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme describe el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/MHQ/INF-13/2021, concediendo para tal el efecto un plazo de 90 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO (Sustitución de Planimetría). - De conformidad a Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-038/2020, la Junta de Vecinos de la Urbanización "ESTRELLA DEL NORTE UNIDAD VECINAL B", posterior a la aprobación de la presente Resolución por el Concejo Municipal de El Alto, dentro de los 90 días hábiles siguientes, deberán iniciar el trámite de Sustitución de Planimetría, caso contrario la Planimetría sin necesidad de trámite alguno se quedara sin efecto, es decir, que la eficacia de la Presente Resolución quedara suspendida conforme dispone el Art. 32 parágrafo II de la Ley 2341 (procedimiento administrativo).



011/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO CUARTO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO QUINTO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Signature]
Pamela P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO